

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
 N° 0033-2018-EPG-UNAP
 San Juan, 15 de enero del 2018

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 002-2018-C-MGA-FA-EPG-UNAP, el **MSc. José Francisco Ramírez Chung**, Coordinador del Programa de Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental, comunica a ésta Dirección el desarrollo de la asignatura: MGA-734: "INVESTIGACIÓN II", del III Ciclo Académico, que consta de cuatro (04) créditos programado del 22 de enero al 30 de marzo del 2018, a cargo del docente **Dr. Herman Bernardo Collazos Saldaña**, asignándole por concepto de Honorarios Profesionales, la suma de Tres Mil y 00/100 Soles (S/. 3,000.00);

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental – VII Promoción, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: MGA-734: "INVESTIGACIÓN II", que consta de cuatro (04) créditos correspondiente al III Ciclo Académico, programado del 22 de enero al 30 de marzo del 2018, a cargo del docente **Dr. Herman Bernardo Collazos Saldaña**;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el dictado de la asignatura: MGA-734: "INVESTIGACIÓN II", que consta de cuatro (04) créditos correspondiente al III Ciclo Académico, programado del 22 de enero al 30 de marzo del 2018, a cargo del docente **Dr. Herman Bernardo Collazos Saldaña**, para los estudiantes del Programa de Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental – VII Promoción en el siguiente horario:

DÍAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRACTICAS	H.T	H.P	T.H	LUGAR
Lunes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
Miércoles	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
Viernes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
Lunes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.	16	96	112	EPG/UNAP
Miércoles		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
Viernes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR, al docente **Dr. Herman Bernardo Collazos Saldaña**, por concepto de Honorarios Profesionales, la suma de Tres Mil y 00/100 Soles (S/. 3,000.00); de la Fuente de Financiamiento. Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, cuadro de evaluaciones de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de nota de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV .4.2. inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP " Norma para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2016-EPG-UNAP.

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral

Regístrese, comuníquese y archívese.


 Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
 Directora




 MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
 Secretario Académico

